GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado por Resolución Nro. 1262/2010, de fecha 24 de Diciembre de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas No. 04/11, convocado para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- TECHNOLOGY COMPANY	**Gs. 197.370.000.-**
2.- AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**Gs. 197.406.000.-**
3.- DISTRIBUIDORA ARAMI	**Gs. 198.821.755.-**

2.- En fecha 31 de Enero se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 04/11, "ADQUICISION DE CUBIERTAS", en la que se presentan las firmas:

1.- TECHNOLOGY COMPANY
2.- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
3.- DISTRIBUIDORA ARAMI

la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.-Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma TECHNOLOGY COMPANY de Nelson Rogelio Pereira Flor, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma no se adecua al Pliego de Bases y Condiciones no presenta Autorización del Fabricante, por ese motivo el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación Abog Fernando F. Benítez Astigarraga, por nota de fecha 02 de Marzo de 2011, solicita a la firma la presentación de dicho documento, por ser este un documento formal y puede ser subsanado. De esa manera la firma en cuestión no contesta la solicitud y no presenta la documentación reclamada por el

Gobernación del Alto Paraná — CARLOS A. ORTIZ — ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamon — Secretaria de Hacienda

Gobernación del Alto Paraná — Dpto. de Trasporte

Comité y exigida por el PBC. Por lo que corresponde **descalificar** a la firma TECHNOLOGY COMPANY de Nelson Rogelio Pereira Flor, por no cumplir con requerimientos exigidos por el PBC.

4. Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., correspondiente a la segunda oferta y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10 ".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su Sección V (Programa de Suministros).
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, y de menores Resolución 677/10, presenta en forma correcta.
Referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Firma presenta una Póliza de Seguros, de SEGUROS CHACO S.A. de Seguros, en la que la misma se adecua al porcentaje requerido en el PBC.
Referente a la Sección III, la firma cumple a cabalidad con los criterios de Evaluación y Calificación, requeridos en el PBC.

6.-La Firma DISTRIBUIDORA ARAMI, presenta su oferta que supera al monto ofertado por la firma considerada mas baja. Por tanto cabe a este Comité descalificar a la misma.

7.- Cabe mencionar que la asignación Presupuestaria conforme PAC Nro. 207301 es de Gs. 200.000.000.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la ADJUDICACIÓN, por contrato cerrado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E..,** por un monto de **Gs. 197.406.000. (Guaranies Ciento noventa y siete millones cuatrocientos seis mil)**, por ser la segunda oferta mas baja y por considerarse la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.
Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 07 de Marzo de 2011.

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Francisco Galván.
Jefe de Trasporte.